

# Falsificaciones de Cartas Uruguayas

por ELIAS CASAL GARI

El funcionamiento del servicio postal entre Uruguay y Europa, llamado el correo de ultramar, antes de la inauguración de la Unión Postal Universal y hasta una cierta fecha en 1872, se conoce por varias leyes y reglamentaciones del Gobierno del Uruguay y de su Administración de Correos como también por el tratado con Gran Bretaña de 1853 y luego con Francia, cuyos textos se pueden verificar en la literatura.

El monopolio inglés y francés del servicio postal a Europa a cargo de sus consulados respectivos en Montevideo, fue anulado por el Gobierno del Uruguay recién en 1872, y el siguiente texto de un documento dirigido a una oficina postal subalterna demuestra inequívocamente las condiciones de dicho servicio postal anterior y posterior a 1872:

## "ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS

Montevideo, Setiembre 13 de 1872

Señor Oficial de estafeta encargado de la Sucursal de la última hora.

En cumplimiento del decreto de fecha de ayer, del Ministerio de Relaciones Exteriores y comunicado a esta General por el de Hacienda, pongo en su conocimiento que en lo sucesivo toda correspondencia que se remita a Europa o cualquier punto del globo, debe franquearse con el sello de la República. Para el efecto acompaño a usted tres tarifas de Correos para que se sirva colocarlas en los parajes más visibles de esa Sucursal.

Lo que comunico a usted para su debido conocimiento.

Dios guarde a usted.

Tales Rücker".

Del citado documento se deduce que un despacho de cartas desde Montevideo a Europa a base de un franqueo con sellos uruguayos, antes de la emisión de las Cifras Grandes Dentadas, no corresponde en absoluto a las reglamentaciones postales en vigencia antes de 1872.

Hemos visto falsificaciones de cartas en las cuales se agregaron muy hábilmente sellos antiguos uruguayos a las despachadas por los consulados de Montevideo, que no llevaban sellos de correo en la primera época del servicio consular, sino solamente anotaciones del porte pago efectuadas por los empleados consulares y que por esta circunstancia se prestan muy bien para ésta clase de maniobra para una persona con facilidad para dibujar y agregar la parte necesaria de un matasello a un sello obliterado en época de la carta, para completarlo sobre la carta o para falsificar un matasello entero sobre un sello nuevo.

Es importante constatar que no se trata de piezas que accidentalmente pasaron por los consulados con un franqueo uruguayo, ni de piezas de complacencia, sino que se trata de piezas con matasellos uruguayos falsos. No son piezas que se pueden clasificar como "curiosidades filatélicas" sino como falsificaciones.

**CARTAS FALSAS CON SELLOS  
COLOCADOS POSTERIORMENTE**

